



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente Nº 344/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la mensura propuesta por el Instituto Provincial de Vivienda para el Macizo 82, de la Sección "B";

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que mediante éste instrumento legal se pretende dar solución a la mayor cantidad posible de familias ocupantes de terrenos del I.P.V.;

Que se cumplimentaron las donaciones de calles que fueran oportunamente solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la mensura correspondiente al Macizo 82 de la Sección "B", propiedad del Instituto Provincial de Vi-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

vienda autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11 del expediente Nº 344/94, LETRA: C.D.,.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1437 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/94



[Firma manuscrita]
JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

[Firma manuscrita]

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 3 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1437 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la mensura correspondiente al Macizo 82, de la Sección "B", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11 del expediente N°344/94, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1437 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la mensura correspondiente al Macizo 82, de la Sección "B", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 y 11 del expediente N°344/94, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondo. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1437 /94

1ra.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA